



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00163-00

Atendiendo la solicitud realizada por la parte actora, al tenor de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso ordénese el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez